

**PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

DRECCION DE OBRAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

REGION: DEL BIO BIO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº CERTIFICADO	90-FA
FECHA DE APROBACION	11-06-2013
ROL SII	1036-120

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art.166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, de los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11 N° SEO-3036 de fecha 18-04-2013
- D) El certificado de informaciones Previas N° JS-333 de fecha 18-02-2013
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino ubicada en ALEJANDRO VI Nº 2830
 Lote Nº 16 Manzana 13 localidad o loteo PARQUE MIRAFLORES ETAPA 3 sector URBANO
 aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso:

2.- INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	CESAR HIGUERAS CAMPO	R.U.T.	6.957.416-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	-----	R.U.T.	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	-----	R.U.T.	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	WALDO ANTONIO COFRE RAMOS	R.U.T.	12.793.629-3
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (cuando corresponda)	-----	R.U.T.	-----
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE	-----	R.U.T.	-----

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACION	M²	SUB TOTAL
PISO 2	HABITACIONAL	E4	1,44	110.056
PRESUPUESTO				
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			1,44	110.056
BOLETA	4572623	DE FECHA	03-05-2013	VALOR \$ 825

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	79,18	D.F.L. N° 2	SI
-----------------------------	-------	-------------	----

NOTA:

- 1 El Director de Obras Municipales que suscribe concede este Permiso de AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL, conforme al Artículo N° 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2 Este permiso tiene una validez de tres años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las Obras).
- 3 Este Permiso deberá ser reducido a escritura pública en cuatro ejemplares, copias a Dirección Jurídica y Dirección de Obras Municipales.

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES